

**ANEP****UTU**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONALPROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**VENTA POR LICITACIÓN ABREVIADA N° 9/2022****Apertura Electrónica de ofertas: Día: 09/05/2022 - Hora: 14:00.*****Lugar: Departamento de Compras - San Salvador 1674 - Oficina 22***

Sírvase cotizar precios, teniendo en cuenta el presente Pliego Particular y el Pliego de Condiciones Generales.

Art. 1. OBJETO DEL LLAMADO

Se refiere a la venta de la cosecha a granel de grano de SOJA, correspondiente a la zafra 2021/2022, con cosecha entre los meses de marzo y abril del 2022, de la Escuela Agraria Trinidad. (Se estima que la cosecha estará en un rango de entre 190.000 a 250.000kg.) La plantación de soja en cuestión, se ubica en el Padrón Rural N° 12345 del Departamento de Flores.

El retiro de la misma será en la Escuela Agraria Trinidad.**Dirección: Paraje Corrales Viejo, Ruta 57 Km. 55,500. Departamento de Flores.
Teléfonos: 4364 2696 - 4364 4565 - 4364 2841.****Art. 2 CARACTERÍSTICAS GENERALES****2.1 Se deberá ofertar precio unitario por TONELADA en dólares americanos.****2.2** Se deberá establecer el plazo en que se estima se pueda efectuar el retiro de la totalidad de la soja.**2.3** Todos los trabajos deberán efectuarse y supervisarse por funcionarios idóneos al tema en cuestión.**2.4** Los interesados deberán verificar en sitio el lugar donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de la presente venta, a cuyos efectos se podrá coordinar vía telefónica y/o correo electrónico con la Institución.

A continuación, se detallan los datos de la Escuela Agraria Trinidad:

Dirección: Paraje Corrales Viejo, Ruta 57 Km. 55,500. Departamento de Flores.**Teléfonos: 4364 2696 - 4364 4565 - 4364 2841.****Correo electrónico: escuelaagrariadetridad@gmail.com.****Días y horarios: lunes a viernes de 8 a 17 horas.****2.5** Se deberá ofertar precio por tonelada, debiendo ser un único precio independientemente de la cantidad cosechada.**2.6** En caso de que la cosecha sea inferior a la estimada, se deberá abonar el total de lo cosechado al precio ofertado por tonelada.**Art. 3 COSTO DE PLIEGOS**

El Pliego no tiene costo y podrá ser solicitado al Departamento de Compras o consultarlos en www.comprasestatales.gub.uy.

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Art. 4 RESPONSABILIDAD:

4.1 En caso de accidentes o daños de cualquier tipo a terceros y ocasionados por los servicios y/o el desarrollo de las actividades objeto de este llamado, estos serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario o de quién lo cause o propicie, no asumiendo la D.G.E.T.P. responsabilidad alguna en este sentido

4.2 La D.G.E.T.P. no asume responsabilidad alguna por robos, siniestros o cualquier destrucción o daños de los elementos e instalaciones del adjudicatario.

4.3 La empresa será responsable, so pena de indemnización en caso de daños ocasionados a terceros y/o a la Institución, así como del cuidado y reposición de alambrados y postes rotos causados por el retiro de la soja.

Art. 5 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La D.G.E.T.P. podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 6 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS**6.1 Comunicaciones.**

6.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al **Dpto. de Compras**.

6.1.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

6.1.3 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, Carta certificada con aviso de retorno, fax o correo electrónico.

6.2 Aclaraciones, modificaciones, consultas y prórrogas.

6.2.1 Una vez adquirido el Pliego Particular de Condiciones los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado hasta 72 horas antes de la apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

6.2.2 Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito ante el Departamento de Compras, por Fax al 2410 1690 o correo electrónico compras@utu.edu.uy.

6.2.3 Las aclaraciones, modificaciones, consultas y prórrogas serán contestadas por el Departamento de Compras en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL****PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

6.3 Plazos.

6.3.1 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art. 113, decreto 500/991).

6.3.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren no hábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

6.3.3 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 7 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se solicitan en atención a que el monto previsto a gastar no alcanza a superar los montos mínimos que se requieren para exigir el mantenimiento de oferta.

Art. 8 OFERTA, COTIZACIÓN Y DISCREPANCIAS

8.1 Los oferentes deberán indicar el monto ofrecido en **DÓLARES AMERICANOS**, valor fijo, **no se admite otra moneda de cotización**, el precio ofertado es por la totalidad de la soja, de acuerdo al artículo 1 y 2 del Presente Pliego de Condiciones

8.2 El monto ofertado, deberá ser abonado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión de la orden de salida, y antes de empezar a realizar el retiro, a través de la cuenta Brou 001553421-00091.

8.3 En caso que el Adjudicatario no haya abonado en tiempo y forma, perderá todo derecho a la Venta por Licitación Abreviada, pudiendo en ese caso adjudicar al siguiente interesado o realizar un nuevo llamado.

8.4 La oferta se expresará en números y letras, cuando exista diferencia entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

8.5 Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios

8.6 Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

8.7 Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

8.8 Asimismo la oferta deberá incluir:

A) La mayor cantidad de información técnica y gráfica.

B) Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.

Art. 9 CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

9.1 Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de los adjudicatarios **deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de**

San Salvador 1674, oficina 22. Teléfonos: 2410 1413 – 2418 6865 – 2419 0555
compras@utu.edu.uy



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Salarios. el incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

9.2 La Administración podrá exigir en cualquier momento la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social, en especial los siguientes documentos, que se deberá presentar **previo al inicio de los trabajos y ante cualquier modificación del personal afectado:**

- a) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda,
- b) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
- c) Planilla de Control de trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso convenio colectivo aplicable;
- d) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional
- e) Los datos de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes

9.3 El adjudicatario queda sometido a las obligaciones generales sobre higiene, salubridad, etc., según las ordenanzas en vigencia y será pasible de las sanciones que le pudieran aplicar las autoridades nacionales o municipales.

9.4 El adjudicatario de esta explotación queda obligado a facilitar, en cualquier momento, las inspecciones que se ordenaren y que dispongan las autoridades.

9.5 El personal requerido para la explotación de los servicios comprendidos en esta Venta por Licitación Abreviada será contratado por el adjudicatario, quien será responsable de su conducta en el horario de servicio, el pago de sueldos, jornales, seguros, aportes o cualquier otro gravamen u obligación derivada de la aplicación de las leyes laborales y de seguridad social, así como el cumplimiento de obligaciones o cualquier clase de compromisos que contrajera el adjudicatario para la explotación de los distintos servicios, serán de su exclusivo cargo. Para

la fijación de las retribuciones, regirán las normas legales vigentes. El

Incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

9.6 El adjudicatario está obligado a cumplir con todas las obligaciones con los Organismos previsionales o fiscales originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

9.7 El adjudicatario queda obligado a resarcir e indemnizar a la D.G.E.T.P. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Art. 10 PLAZO DEL SERVICIO

10.1 Deberá especificarse **imprescindiblemente el plazo de retiro, en días, semanas o meses** que incluyen todas las tareas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

10.2 Las ofertas que no establezcan plazo de realización del retiro no serán admitidas.

10.3 En caso de no especificarse en la oferta si los plazos son hábiles o corridos, se tomarán como corridos.

PARTE II

Art. 11 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

11.1 En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado, deberán declarar su desvinculación con la ANEP, debiendo adjuntar el Anexo 1, en la oferta.

11.2 Podrán cotizar aquellas empresas registradas en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Art. 12 DE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA

12.1 Cada firma oferente será representada por la/s persona/s que figuren en el R.U.P.E. como apoderado o representante, ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado.

12.2 Dicha representación tiene que estar debidamente validados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Art. 13 VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS

Los interesados podrán retirar los Pliegos en el Departamento de Compras, sito en San Salvador 1674 Of. 22 de 10 a 17 hs. hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas y consultar los mismos en cualquier momento en el sitio de Compras y Contrataciones Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Art. 14 RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

14.1 Las propuestas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1) Nombre, Razón Social, Naturaleza Jurídica de la Empresa (S.A., S.R.L., etc.), giro, domicilio teléfono fax y correo electrónico (Formulario de Identificación del Oferente).
- 2) Comprobante de pago del pliego cuando corresponda.
- 3) A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

4) A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE.

5) Antecedentes favorables que acrediten habitualidad en el comercio o industria del ramo, ya sea con el Estado o con empresas Privadas, en los **últimos dos años**.

6) Si se trata de firmas nuevas, se deberá demostrar su solvencia y responsabilidad Art. 46 numeral 5 del TOCAF. Deberá acreditar que cuenta con líneas de crédito para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, o presentar certificado de ingresos expedido por Contador Público de los dos últimos años o garantías personales.

7) En los casos de adquisiciones cuya especificidad amerite un mayor respaldo de los antecedentes de la empresa, se podrá exigir:

- Estados Contables de los dos últimos años, acompañados de Informe de Compilación de acuerdo con lo establecido en el Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.
- Fotocopias de declaraciones juradas y anexos presentados en DGI con originales a la vista de los dos últimos años.
- Análisis de ratios que se estimen convenientes.

14.2 La Administración otorgará dos días de plazo a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan acompañado con los antecedentes, según se solicita en Art. 14.1, y/o Formulario de Identificación del Oferente. Si no fueran subsanadas esas omisiones, una vez otorgado plazo para ello, la oferta será desestimada.

14.3 Serán desestimadas las propuestas que:

- a) contengan cláusulas abusivas;
- b) cumplimiento supeditado a factores exógenos o de stock.

Art. 15 DE LA PROPUESTA

15.1 La presentación de una propuesta se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento del suministro, objeto del presente llamado.

15.2 Las dificultades posteriores en este sentido, serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso, las disposiciones generales con respecto a pérdida de garantía y/o multas por incumplimiento según corresponda.

15.3 Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado, en caso de ser adjudicatario, a cumplir con el suministro, sin que le sirva de excusa o de derecho alguno, alegar cálculos erróneos, omisiones e imprevistos.

15.4 El oferente se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

**ANEP****UTU**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Art. 16 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

16.1 Los oferentes deberán cotizar en línea, por ítem, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego

16.2 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

16.3 La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

16.4 En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, la D.G.E.T.P. solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

16.5 Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

16.6 Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

16.7 La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

16.8 En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor a la presentada en archivo adjunto.

16.9 Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse al (+598) 26045360, Mesa de Ayuda del ARCE de lunes a domingos de 08.00 a 21:00 horas.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

16.10 Las ofertas deberán ESTAR FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE de la empresa. En caso de no encontrarse firmada la oferta original, no se tomará como válida.

16.11 En caso de existir archivos dañados los mismos no se tomarán en cuenta

16.12 Las ofertas deberán presentarse en forma clara y precisa en idioma castellano.

16.13 Podrán presentarse modificaciones alternativas o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

16.14 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

* la relativa a sus clientes;

* la que puede ser objeto de propiedad intelectual;

* la que refiera al patrimonio del oferente;

* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;

* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;

* y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

Art. 17 FÓRMULA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Se sugiere presentar la oferta de la siguiente manera:

Quien suscribe (Nombre y Apellido) en calidad de (propietario o representante según documentación adjuntada en el R.U.P.E.) de la empresa, constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en Teléfono Fax Correo Electrónico, e inscripto en el B.P.S. con el número, cuyo RUT es, se compromete a cumplir con el servicio descrito en esta oferta, de acuerdo al llamado a Venta por Licitación Abreviada N°/2022:

Ítem 1: -----

Monto total ofertado: -----

La empresa realiza declaración jurada que:

Se encuentra en condiciones de contratar con el Estado e inscripto en el RUPE

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL****PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Plazo de realización del trabajo: _____

Mantenimiento de Oferta: _____

Forma de Cobro: _____

Firma: _____

Art. 18 APERTURA DEL LLAMADO**18.1** Apertura Electrónica de las ofertas: **Día: 09/05/2022 - Hora: 14:00****18.2** En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

18.3 Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.**18.4** A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedaran accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.**18.5** Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entrega en carácter confidencial.**18.6** Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles a contar desde la apertura de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico compras@utu.edu.uy.**Defectos, carencias o errores en las ofertas****18.7** Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.**18.8** La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.**18.9** El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.**Art. 19 ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA****19.1** La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

contenidos en el respectivo Pliego.

19.2 La D.G.E.T.P. se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego.

19.3 Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

A) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

B) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

C) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

D) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

E) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

F) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

19.4 Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directas y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

Art. 20 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

20.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un **plazo no inferior a los treinta días hábiles**, computables desde el día siguiente al de apertura de ofertas.

20.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que la D.G.E.T.P. se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original. Excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración — por escrito — y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

20.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

Art. 21 CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

21.1 Los criterios establecidos en el presente Pliego Particular de Condiciones, acorde a los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL****PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.)

21.2 La comparación de las ofertas se verificará incluyendo I.V.A. Cuando el oferente no desglose el importe del impuesto, se considerará incluido en el monto de la oferta.

21.3 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

21.5 CRITERIO DE EVALUACION

Precio	Al menor precio le corresponderán 100 puntos. Los siguientes se definirán por regla de tres inversa.	Máximo 100 puntos
Antecedentes negativos en R.U.P.E	A) Advertencia 1 punto B) Ejecución de garantía correspondiente a fiel cumplimiento de contrato 3 puntos. C) Ejecución de garantía de incumplimiento de mantenimiento de oferta 3 puntos. D) Eliminación de un organismo 5 puntos. E) Multa 3 puntos. F) Otras medidas registrables 3 puntos. G) Suspensión 5 puntos.	Se restará del puntaje total la <i>Suma de los antecedentes negativos de acuerdo a la tabla indicada</i>

Art. 22 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

22.1 Basándose en conclusiones técnicas, económicas, temporales o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una de las propuestas, la D.G.E.T.P. se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con las expectativas del presente llamado.

22.2 La D.G.E.T.P. se reserva el derecho de seleccionar la oferta que a su juicio considere más conveniente para sus intereses, adjudicando o rechazando todas, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

22.3 Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente pliego.

22.4 La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

a) por falta de información suficiente.

b) en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de Concurso de Precios para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL****PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Art. 23 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la **mejora de oferta** o el instituto de la **negociación**, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente.

Podrán ser objeto de negociación, el precio y la calidad; cualquiera de estos elementos, si las opciones son parecidas a juicio del Organismo.

PARTE III

Art. 24 ADJUDICACIÓN

24.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar a la Venta por Licitación Abreviada a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, de acuerdo a los factores de ponderación establecidos en el Art. 21.5. Asimismo si no se presenten ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes podrá rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, declarar desierto la Venta por Licitación Abreviada, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF.

24.2 La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la Venta por Licitación Abreviada al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente.
2. No adjudicar algún ítem;
3. Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes;
4. Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma, y con otros organismos estatales.

24.3 Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

24.4 A efectos de la Adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá estar "ACTIVO" en el RUPE.

24.5 La notificación se efectuará por acto administrativo de la D.G.E.T.P. el que será notificado a todos los oferentes. **Vencidos los plazos de impugnación se librerá el orden de compra, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.**

Art. 25 DE LAS NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal en el Departamento de Compras, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Art. 26 GARANTIAS

26.1 Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Compras. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

26.2 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

26.3 Las garantías se constituirán a la orden de la D.G.E.T.P. y podrán consistir en:

- a) Por un valor fijo en efectivo en pesos uruguayos o dólares estadounidenses.
- b) Fianza, aval bancario
- c) Póliza de Seguro de fianza.
- d) Valores públicos

* No se admitirán otras garantías que las señaladas.

26.4 El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

26.5 A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

26.6 La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Compras, en los casos que corresponda según el Pliego Particular.

26.7 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda, y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

Art. 27 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

27.1 El oferente hará efectivo el depósito en caso de que el monto total adjudicado sea igual o mayor al 40 % del tope vigente establecido para las Licitaciones Abreviadas.

27.2 Dentro de los tres días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la **garantía de cumplimiento de contrato por un 5% de la contratación**, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

27.3 El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, de acuerdo a lo establecido

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

en el Art. 26.

27.4 La mencionada garantía se deberá depositar en el Departamento de Compras en el horario de invierno de 13.30 a 17.00 horas, y el horario de verano de 10.00 a 12.00 horas.

27.5 A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

27.6 Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

27.7 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

27.8 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

27.9 Esta garantía se devolverá luego de producida la finalización de los servicios, con la previa conformidad de los mismos por parte de la Administración.

Art. 28 CARGA DEL ADJUDICATARIO

El domicilio presentado por las Empresas será definido como domicilio contractual. En casos de que la firma adjudicataria cambie el domicilio constituido, deberá informar en forma escrita el nuevo domicilio, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

Art. 29 FORMA DE COBRO

29.1 El monto ofertado, deberá ser abonado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión de la orden de salida, y antes de empezar a realizar los trabajos, a través de la cuenta Brou 001553421-00091.

29.2 En caso que el Adjudicatario no haya abonado en tiempo y forma, perderá todo derecho a la Venta por Licitación Abreviada, pudiendo en ese caso adjudicar al siguiente interesado o realizar un nuevo llamado, so pena de sanciones por incumplimiento.

Art. 30 CESIONES DE CONTRATO

Se establece que queda prohibida la cesión de contrato.

Art. 31 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

31.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

podrá dar merito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- advertencia
- ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- ejecución de la garantía de Mantenimiento de Oferta.
- suspensión
- suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- sugerencia de eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- demanda por daños y perjuicios
- publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

31.2 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro Único de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada

Art. 32 MULTAS

32.1 En caso de incumplimiento en el período establecido para realizar el trabajo propuesto por el adjudicatario, éste deberá abonar a la Administración una multa equivalente al 5 % del monto de lo adjudicado por cada semana o fracción de semana de atraso, con el plazo máximo de 30 días (equivalentes al 25% de lo adjudicado). Se considerará incumplimiento el no ceñirse estrictamente a las características del servicio adjudicado, o contravenir las obligaciones contraídas.

Las multas comenzarán a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

32.2 El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos.

32.3 Las multas se harán efectivas, sobre el depósito de garantía de 5% (cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto: garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente pliego de condiciones.

32.4 En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre otros contratos que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

Art. 33 CAUSALES DE RESCISIÓN

33.1 La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL****PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Cuando el contratista se haya excedido en treinta días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.
- 3.- Mutuo acuerdo.

33.2 Las causales enunciadas del 1 al 3 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 34 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CALIDAD O RECEPCIÓN

De cumplir con la entrega de los servicios adjudicados de acuerdo a las condiciones de la oferta y pliego se evaluará como CUMPLIDO, de existir algún tipo de incumplimiento se calificará como insatisfactorio.

Art. 35 NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de apertura.
- b) Art. 8° de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- c) Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales).
- d) Decreto 131/2014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- e) artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- f) Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999. (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- g) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No. 244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- h) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- i) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- j) Decreto 275/13 del 3 de setiembre relativas a las aperturas electrónicas
- k) Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura del Concurso de Precios
- l) El presente Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular de Condiciones
- m) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.
- n) Decreto 155/13 del 21/05/2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)
- o) Decreto 23/2009 modificativos y concordantes.
- p) Decreto 371/2010 modificativos y concordantes.
- q) Ley Nº 19.899 (Ley de Urgente Consideración), del 9 de julio del 2020.

INDICE

Artículo 1 – Objeto del llamado

Artículo 2 – Características Generales



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Artículo 3 – Adquisición de Pliegos

Artículo 4 – Responsabilidad

Artículo 5 – Exención de Responsabilidad

Artículo 6 – Plazos, Comunicaciones, Consultas, Aclaraciones y Prórrogas

6.1 Comunicaciones

6.2 Aclaraciones, modificaciones, consultas y prórrogas

6.3 Plazos

Artículo 7 – Garantías de Mantenimiento de Oferta

Artículo 8 – Oferta, Cotización y Discrepancias

Artículo 9 – Control y cumplimiento de normas en materia laboral y de seguridad social y obligaciones del adjudicatario

Artículo 10 – Plazo y lugar de Entrega

Artículo 11 – Condiciones de los Oferentes

Artículo 12 – De la Representación de la Empresa

Artículo 13 – Vista y Retiro de los Recaudos

Artículo 14 – Recaudos que se exigen para la Recepción de las Propuestas

Artículo 15 – De la Propuesta

Artículo 16 – Presentación de la Propuesta

Artículo 17 – Fórmula de Presentación de las Ofertas

Artículo 18 – Apertura del Llamado

Artículo 19 – Admisibilidad de la Oferta

Artículo 20 – Plazo de Mantenimiento de Oferta

Artículo 21 – Criterio para el Análisis de las Propuestas

Artículo 22 – Análisis de las Propuestas

Artículo 23 – Mejora de Oferta y Negociación

Artículo 24 – Adjudicación

Artículo 25 – De las Notificaciones

Artículo 26 – De las Garantías

Artículo 27 – Garantía de Cumplimiento de Contrato

Artículo 28 – Carga del Adjudicatario

Artículo 29 – Forma de Cobro



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Artículo 30 – Cesiones de Créditos

Artículo 31 – Sanciones por Incumplimiento

Artículo 32 – Multas

Artículo 33 – Causales de Rescisión

Artículo 34 – Criterios de Evaluación de Calidad o Recepción

Artículo 35 – Normativa Aplicable

ANEXO I

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DEL OFERENTE.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Venta por Licitación Abreviada N°...../2022.

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

RUT _____

Declara:

Contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente lo impida, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

VENTA POR LICITACIÓN ABREVIADA N°

RAZON SOCIAL: _____

NOMBRE COMERCIAL: _____

R.U.T.: _____

**DATOS DE LA EMPRESA A EFECTOS DE LA PRESENTE VENTA POR LICITACIÓN
ABREVIADA**

DIRECCIÓN: _____

LOCALIDAD: _____ PAIS: _____

TELEFONO: _____ CELULAR: _____

CIUDAD: _____ CODIGO POSTAL: _____

FAX: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

FIRMA: _____

ACLARACIÓN DE FIRMA: _____

El firmante de la oferta deberá ser quien firme el formulario.